



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 536-R-UNICA-2024

Ica, 27 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 065-2024-GyT-SG-UNICA, del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y los Oficios N° 107, 108 y 207-2024-D-FIPA-UNSLG, presentado por el Decano de la Facultad; referente a diez (10) expedientes de bachilleres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para optar el Título **Profesional de Ingeniero Pesquero** y cinco (05) expedientes de bachilleres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos para optar el **Título Profesional de Ingeniero de Alimentos**;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "*Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU*";

Que, de conformidad con el artículo 74° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...)*;

Que, en la Décima Tercera Disposición complementaria Transitoria de las Disposiciones Complementarias Transitorias, Modificatorias Finales y Derogatorias de la Ley Universitaria N° 30220, establece la excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, señalando, "*Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley*";

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **10 de febrero de 2023**, se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de Ingeniero Pesquero** mediante **Resoluciones Decanales N° 015 y 017-2023-D-FIPA-UNSLG**, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **27 de setiembre del 2023** se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de Ingeniero Pesquero** mediante **Resolución Decanal N° 110-2023-D-FIPA-UNICA**, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **08 de febrero del 2024** se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de Ingeniero Pesquero** mediante **Resoluciones Decanales N° 039, 041, 042, 043, 044, 045 y 046-2024-D-FIPA-UNICA** y en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **08 de febrero de 2024**, se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de Ingeniero de Alimentos**, mediante **Resoluciones Decanales N° 047, 048, 049, 050 y 051-2024-D-FIPA-UNICA**; disponiéndose su traslado a la Secretaría General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 32° del Reglamento de Grados y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1324-R-UNICA-2021, de fecha 08 de julio del 2021, se aprueba la relación de graduados con expedientes pendientes de titulación de otras



modalidades, antes de la emisión del Oficio Múltiple N° 049-2020-SUNEDU-02-15, de fecha 25 de setiembre 2020;

Que, a través del Oficio Múltiple N°017-2021-SUNEDU-02-15 de fecha 31 de agosto de 2021, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, informa que, a partir de la fecha de emisión del presente documento, excepcionalmente, se procederá con la inscripción de los títulos profesionales otorgados a aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a través de modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de la citada Ley hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante **Informe N° 065-2024-GyT-SG-UNICA**, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad de los expedientes estando aptos para ser elevados a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha **27 de marzo de 2024**, acordó **CONFERIR el Título Profesional de Ingeniero Pesquero y Título Profesional de Ingeniero de Alimentos** a los bachilleres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 27 de marzo de 2024**; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR en nombre de la Nación, el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO**; a los bachilleres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | CÓDIGO | MODALIDAD DE OBTENCIÓN | R.D. Nº |
|----|----------------------------------|----------|---------------------------------|------------------------|
| 1 | BULEJE CARRERA ANGELO ERICK | 20132883 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 017-2023-D-FIPA-UNSLG |
| 2 | ECHEVARRIA HUAMANI DANIEL ERASMO | 20131195 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 039-2024-D-FIPA-UNICA |
| 3 | KU PACHAS CLARK KEVIN | 20136096 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 015-2023-D-FIPA-UNSLG |
| 4 | LLANOS CASTILLA DIEGO JESUS | 20136097 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | -041-2024-D-FIPA-UNICA |
| 5 | LUNA DELGADO HEYDI LORENA | 20136098 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 042-2024-D-FIPA-UNICA |
| 6 | PACHAS DE LA CRUZ CAROL STEFANY | 20132896 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 043-2024-D-FIPA-UNICA |
| 7 | PEREZ AYBAR JULY ROSALI | 20132898 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 110-2023-D-FIPA-UNICA |
| 8 | QUISPE DAVALOS MARCIAL JUNIOR | 20136101 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 044-2024-D-FIPA-UNICA |
| 9 | REYES ASCENCIO JESUS JULINHO | 20136102 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 045-2024-D-FIPA-UNICA |
| 10 | TORRES VARGAS JUAN CARLOS | 20136108 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 046-2024-D-FIPA-UNICA |

Artículo 2°.- CONFERIR en nombre de la Nación, el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE ALIMENTOS**; a los bachilleres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimento la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que se detalla a continuación:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | CÓDIGO | MODALIDAD DE OBTENCIÓN | R.D. Nº |
|----|-----------------------------------|----------|---------------------------------|-----------------------|
| 1 | CAPCHA VENTURA JHORDY RAUL | 20136116 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 047-2024-D-FIPA-UNICA |
| 2 | CCENCHO GUERREROS JOSSEPH FREDY | 20136117 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 048-2024-D-FIPA-UNICA |
| 3 | ESPINOZA ARAOZ CRISTIAN ALDO | 20136121 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 049-2024-D-FIPA-UNICA |
| 4 | FUENTES ASCENCIO JHAROLD JESUANNY | 20136122 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 050-2024-D-FIPA-UNICA |
| 5 | OLMOS VILLAVICENCIO SAIT JHORDANA | 20132913 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 051-2024-D-FIPA-UNICA |

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Cecilia Paquiza Uribe Quiroz
Dra. Cecilia Paquiza Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Marsia Kristy Ore Choque
Abog. MARSIA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

